



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 3 2 9

RESISTENCIA, 19 NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 26-2020-01796; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Secretaria Académica eleva nuevo Programa de la asignatura **Derecho Administrativo y Procesal Laboral**, presentado por el Profesor Adjunto a cargo de la cátedra, **Jorge Gustavo Dahlgren**;

Que la Comisión que tiene a su cargo el análisis de la estructura de los Programas, creada por Resolución N° 003/19-CD, da opinión favorable a la propuesta del nuevo programa, como así también la Directora de la Carrera Licenciatura en Relaciones Laborales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la asignatura **Derecho Administrativo y Procesal Laboral**, perteneciente al cuarto año de la carrera Licenciatura en Relaciones Laborales, presentado por el Profesor Adjunto a cargo de la cátedra, **Jorge Gustavo Dahlgren**, que figura como Anexo I de la presente Resolución y que registrá a partir de su dictado en el período lectivo 2021.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 329

PROGRAMA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL LABORAL

- ENCUADRE GENERAL

1.- Fundamentación

La asignatura tiene como objeto de estudio dentro del marco del derecho, del procedimiento administrativo y el procesal laboral tanto de la Nación como de las Provincias del Chaco y Corrientes, pretendiendo lograr la clara identificación de sus protagonistas, objeto e importancia y su incidencia en los conflictos laborales tanto individuales como colectivos, dentro del nuevo Estado de Derecho Constitucional.

La materia en estudio, debe ser entendida bajo el rol protector que asume el Estado a efectos de evitar el renunciamento de derechos que corresponde al trabajador, bajo la tutela el Orden Público Laboral que, naturalmente también debe imperar en las normas de forma tanto administrativas como judiciales.

La activa intervención del mismo en el control y satisfacción de los derechos de naturaleza alimentaria del trabajador, resultan cruciales para asegurar el desarrollo normal de las relaciones laborales bajo condiciones dignas en todos sus aspectos, para garantizar los derechos sociales previstos en nuestra Constitución Nacional.

Se trata de una nota típica y distintiva de nuestra disciplina, entendiendo que el trabajo del hombre no debe ser considerado como una mera mercancía, motivo por el cual no basta el simple consentimiento entre la parte patronal y la obrera para fijar en su justa medida derechos de esta índole.

A ello debemos sumar la importancia de la registración del vínculo laboral para posibilitar el acceso a los beneficios de la seguridad social y también los aspectos relativos a las relaciones plurindividuales y colectivas de trabajo.

Es así que el conocimiento de las particularidades típicas del procedimiento administrativo y procesal laboral, constituyen un aporte concreto a la formación de los futuros Licenciados en Relaciones Laborales a la luz de las distintas actividades para las que se encontrarán habilitados

Entre ellas podemos indicar a las actividades que podrán llevar a cabo en distintas organizaciones productivas, organismos gubernamentales o de estudio e investigación y también dentro del mismo ejercicio de la profesión independiente en carácter de consultor en cuestiones vinculadas a las relaciones del trabajo y a la problemática del hombre dentro de la relación laboral.

Si bien el futuro Licenciado en Relaciones Laborales, no tendrá el mismo campo de acción que el abogado dentro del proceso laboral judicial, su capacidad de asesoramiento puede resultar de utilidad para prevenir situaciones conflictivas ya sean individuales, plurindividuales o colectivas, proponiendo medios alternativos de composición de controversias y en caso de persistir los intereses opuestos, otorgar herramientas básicas para lograr optimización de la tutela del interés de la parte a



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

quien pueda asesorar, entendiendo el equilibrio que debe existir entre ejercicio del derecho de defensa y la ansiada celeridad tanto dentro del procedimiento administrativo como el laboral judicial.

Es necesario que el alumno entienda que las normas procesales tanto administrativas como judiciales, constituyen el único medio posible que otorga nuestra legislación, para canalizar y cristalizar la noble misión del derecho laboral sustancial, que tiene por objeto, el trabajo del hombre, donde el mismo compromete su propia dignidad y la de su entorno familiar.

2 - Ubicación de la asignatura en el curriculum:

La asignatura corresponde al cuarto año de la Carrera, es correlativa de Derecho del Trabajo II.

3 - Objetivos Generales:

- a) Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos de las instituciones del Derecho Administrativo y Procesal del Trabajo.
- b) Reconocer los instrumentos necesarios para la aplicación en concreto de las normas reguladoras de procedimientos administrativo y judicial en materia de derecho del trabajo y su relación con los principios ordenadores del derecho del trabajo.
- c) Analizar críticamente los mecanismos de solución de las controversias laborales.

4 - Contenidos mínimos:

Aspectos teóricos y prácticos de los elementos administrativos y procesales para la aplicación de las normas laborales. El Derecho administrativo del trabajo: su caracterización y tipicidad; órganos administrativos laborales, clasificación. La administración laboral como sector especializado de la administración pública; actividades que comprende. Competencia de los órganos estatales en el campo laboral; facultades normativas, ejecutivas y declaración de derechos. Normativa respecto a la legislación de fondo y a la actividad de policía del trabajo. Organismos administrativos laborales provinciales. Los actos administrativos laborales. Noción y caracterización. Método de composición de los conflictos individuales de derecho en la jurisdicción laboral. La autonomía del derecho procesal del trabajo respecto del derecho procesal civil. Proceso ordinario y procesos especiales. Caracterización y desarrollo del proceso. Modos anormales y de terminación del proceso: la conciliación como acto procesal, y como instituto de derecho sustancial.

II – ENFOQUE CONCEPTUAL

1 - Unidades didácticas

Unidad 1

- a) **Derecho Administrativo del Trabajo.** Concepto, antecedentes y características.
- b) **Principios Aplicables.** Provenientes del Procedimiento Administrativo y del Derecho del Trabajo
- c) **Fuentes normativas internacionales** y Estado de Derecho Constitucional.
- c) **Legislación laboral administrativa.** Marco constitucional de referencia.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

- d) **Administración Laboral en la Nación, Provincias de Chaco y Corrientes.** Concepto. Características y composición. Funciones en las Provincias del Nordeste.
- f) **Jurisdicción y Competencia.** Concepto y supuestos de Intervención de cada autoridad.

Unidad 2

- a) **Trámite de Procedimiento administrativo.** Concepto, garantías constitucionales.
- b) **Conflictos individuales.** Insalubridad. Registro de Empleo y habilitación. Conciliación. Concepto y caracterización de cada uno de ellos.
- c) **Procedimiento preventivo de crisis de empresas.** Concepto, importancia y trámite.
- d) **Conflictos colectivos.** Asociaciones Sindicales y Procedimiento en Negociación Colectiva. Concepto y características.
- e) **Conciliación Obligatoria y Arbitraje.** Huelga y Servicios Esenciales. Concepto y características.

Unidad 3

- a) **Servicio de Vigilancia y Control.** Concepto, Antecedentes. Atribución de los inspectores.
- b) **Poder de Policía del Trabajo.** Concepto, particularidades y límites.
- c) **Infracciones y Sanciones.**
- c) **Procedimiento para comprobar infracciones.** Régimen y Sanciones.
- d) **Higiene, Seguridad y prevención de accidentes.** Concepto y fundamentos. Constatación de deficiencias.
- e) **Accidentes y enfermedades profesionales.** Nociones y particularidades del procedimiento.
- f) **Recursos Administrativos.** Concepto. Tipos, particularidades y trámites de cada uno de ellos.

Unidad 4

- a) **Derecho Procesal del Trabajo:** Concepto, antecedentes, características y autonomía en la Nación y Provincias de Chaco y Corrientes.
- b) **Principios Aplicables.** Provenientes del Proceso Civil y Comercial y del Derecho del Trabajo
- c) **Composición de la Justicia del Trabajo.** Concepto y funciones de cada órgano y deberes de las partes.

Unidad 5

- a) **Competencia de los Tribunales Laborales y Sujetos del Proceso.** Concepto, pautas y particularidades.
- b) **Demanda, contestación.** Concepto, características y requisitos
- c) **Procedimientos abreviados.** Concepto, reglas generales, clases, características.
- d) **Medidas cautelares.** Concepto, clases y requisitos para su procedencia.

Unidad 6

- a) **Audiencias.** Concepto, tipos, características e importancia.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

- b) **Prueba:** Concepto. Distintos medios, modos de producción y criterios de valoración.
- c) **La sentencia y Resoluciones.** Concepto, elementos, requisito de la fundamentación y cumplimiento
- d) **Recursos.** Concepto, tipos, particularidades de cada uno de ellos.

2. – BIBLIOGRAFIA

a. BÁSICA

- Brain, D.H.** (2008) *Derecho Procesal del Trabajo*. Comentado, anotado y concordado. Advocatus.
- Cornejo** (2002) *Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social*. Errepar S.A.
- Grisolía, J.A.** (2005) *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. (11° ed.). Lexis Nexis.
- Dahlgren, J.G.** (2011) *Procedimiento Laboral del Chaco. Ley N° 2.383*. Librería de la Paz.
- Dahlgren, J.G.** (2013) *Procedimiento Administrativo Laboral. Ley N° 2.956*. Librería de la Paz
- Dahlgren, J.G.** (2016) La Justicia Laboral en la Provincia del Chaco. Innovaciones en el Procedimiento. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE)*. 17, 131 a 147.
- Dahlgren, J.G.** (2017) La Dificultad Probatoria en el Proceso Laboral en el Chaco, Argentina. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE)* 17. 81-97.
- Dahlgren J.G. y Anzola A.**, (2020) El Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas en la Provincia del Chaco, *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE)*. 24 (1), 95-117.
- Navarro, M.J.** (2010) *Derecho Administrativo Laboral. Policía del Trabajo. Actuación de la Administración Pública en el ámbito de las Relaciones de trabajo*. Rubinzal Culzoni Editores.

b. COMPLEMENTARIA

- Vitantonio N.** (2009) “*Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe*”. *Comentado. Concordado*. T° 1° y 2° Reimpresión. Nova Tesis.
- De Diego**, (2202) J., *Crisis en la Empresa: Procedimientos y Medidas Laborables Aplicables*. Errepar.

b.1. Legislación:

- a) **Ley N° 2.956** - Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco.
- b) **Ley N° 2.477** - Departamento Provincial del Trabajo de la Provincia de Corrientes.
- c) **Ley N° 25.877** - Régimen Laboral Nacional.
- d) **Ley Nacional N° 24.635** - Conciliación obligatoria previa.
- e) **Ley Nacional N° 14.786** – Conflictos Colectivos de Trabajo, texto completo.
- g) **Ley Nacional N° 24.013** – Empleo. (Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas).
- h) **Decreto Nacional N° 265/02** - Procedimiento Preventivo de crisis de Empresas.
- i) **Ley N° 18.345** - Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo.
- j) **Ley N° 2.225-O** – Código Procesal Laboral de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 7.434).
- k) **Norma Estatal de la Provincia de Corrientes N° 3.530.**



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

- I) **Ley N° 2.383** - Organización de Justicia del Trabajo de la Provincia del Chaco (Sin vigencia).
II) **Ley Nacional N° 18.345** Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

3.1. Básica

Para Unidad 1

Cornejo (2002). Páginas 6 a 8.
Dahlgren (2013), Páginas 20 a 67
Grisolía (2005) Tomo II. Capítulo XXX. Páginas 1773-1792
Navarro (2010). Páginas 48 a 50, 69 a 95, 52 a 54 y 311-316)

Para Unidad 2

Dahlgren y Anzola (2020). Páginas 95 a 117.
Dahlgren (2013). Páginas 119 a 194, 274 a 276
Grisolía (2005). Tomo II. Capítulo XXX. Páginas 1799 a 1805
Navarro (2010) Páginas 210 a 216, y 224 a 229, 235 a 251 y 276 a 285)

Para Unidad 3

Brain (2008). Páginas 548 a 552, 733 a 739 y 768 a 778.
Cornejo (2002). Páginas 1 a 6, 17 a 30 a 42 y 53 a 59.
Dahlgren (2013). 229 a 253, 82 a 97, 301 a 311, 313 a 320, 254 a 274, 279 a 299 y 324 a 345.
Grisolía (2005). Tomo II. Capítulo XXX. Páginas 1773-1792 1792 a 1794 y 1843 a 1874.
Navarro (2010). Páginas 14 a 42, 149 a 152, 170 a 207, 291 a 307 y 291 a 307.

Para Unidad 4

Brain (2008). Páginas 19 a 49, 68 a 84 y 140 a 152.
Dahlgren (2016). Página 131 a 147.
Dahlgren (2011). Páginas 61 a 78 y 103 a 115 y 130 a 141).
Grisolía (2005) Tomo II. Capítulo XXX. Páginas 1801-1805.

Para Unidad 5

Brain (2008). Páginas 57-62, 256-302, 511-567 237-254
Dahlgren (2011). Páginas 130 a 141 y 306 a 381.

Para Unidad 6

Brain (2008). Páginas, 327 a 492 y 595 a 677.
Dahlgren, (2017) Páginas 81-97
Dahlgren (2016). Páginas 138-144
Dahlgren (2011) Páginas 382 a 487 y 502 a 540



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

3.2. Complementaria

Para la Unidad 1

- a) **Ley N° 2.956** - Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco: arts. 1 a 5 (Jurisdicción), arts. 6 a 10 (Director y Oficina Jurídica).
- b) **Ley N° 2.477**: arts. 1 y 2 (Jurisdicción), arts. 4 a 10 (Director, Subdirector y Asesoría Letrada).
- c) **Ley N° 25.877** - Régimen Laboral Nacional.

Para la Unidad 2

- a) **De Diego** (2002). Páginas 17 a 70
- b) **Ley N° 2.956** - Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco: arts. 11 a 15 (Trámite), arts. 16 a 26 (Conflictos Individuales), art. 38 (Conflictos Colectivos).
- c) **Ley N° 2.477** - Departamento Provincial del Trabajo de la Provincia de Corrientes.: arts. 40 a 51 (Controversias individuales), arts. 58 a 74 (Conflictos Colectivos), art. 75 a 78, (Huelga).
- d) **Ley N° 24.635**: arts. 1 a 62 (Conciliación obligatoria previa).
- e) **Ley Nacional N° 14.786** – Conflictos Colectivos de Trabajo, texto completo.
- f) **Ley Nacional N° 25.877 – Régimen Laboral**: arts. 8 a 26 (Negociación Colectiva), arts. 19 a 23 Procedimiento de la Negociación Colectiva, art. 24 (Conflictos Colectivos de Trabajo).
- g) **Ley Nacional N° 24.013 – Empleo**, arts. 98 a 105 (Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas).
- i) **Decreto Nacional N° 265/02** - Procedimiento Preventivo de crisis de Empresas

Para la Unidad 3

- a) **Ley N° 2.956** - Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco: arts. 39 a 41 (Servicio de Vigilancia y Control), arts. 42 a 43 (Higiene y Seguridad del Trabajo), arts. 55 a 61 (Sanciones), art. 63 (Procedimiento en caso de Infracciones), arts. 44 a 53 (Accidentes y Enfermedades Profesionales), 65 a 68 (Recursos Administrativos).
- b) **Ley N° 2.477** - Departamento Provincial del Trabajo de la Provincia de Corrientes: arts. 11 a 14 (Sección Inspección), arts. 16 a 19 (Sección Accidentes, enfermedades profesionales y sumarios), arts. 26 a 39 (Procedimiento por infracciones a leyes laborales).
- c) **Ley N° 25.877** - Ordenamiento del Régimen Laboral Nacional, texto completo.

Para la Unidad 4

- a) **Vitantonio** (2009). T° 1. Páginas 9 a 31, 34 a 60 y 65 a 104.
- b) **Ley N° 18.345** - Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, arts. 1 a 7 (Organización).
- b) **Ley N° 2.225-O** – Código Procesal Laboral de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 7.434), arts. 1 a 19 (Organización).
- c) **Norma Estatal de la Provincia de Corrientes N° 3.530**, art. 1 y 2 (Organos Jurisdiccionales).
- d) **Ley N° 2.383** - Organización de Justicia del Trabajo de la Provincia del Chaco (Sin vigencia): art. 1 (Organización).



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

Para Unidad 5

- a) **Vitantonio (2009)** T° 1. Páginas 104 a 167, 327 a 368, 441 a 453 y T° 2. Páginas.337a 438
- b) **Ley Nacional N° 18.345** Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo: 19 a 25 (Competencia), 25 a 36 (Sujetos del Proceso), arts. 65 a 76 (Demanda y contestación), 137 a 154 (Procedimientos especiales), arts. 137 a 15462 y 62 bis (Medidas Cautelares).
- c) **Ley N° 2.225-O** – Código Procesal Laboral de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 7.434): arts. 20 a 29 (Competencia), arts. 66 a 187 (Demanda y contestación), arts. 64 a 75 (Medidas Cautelares), arts. 337 a 348 (Procedimientos Abreviados).
- d) **Norma Estatal de la Provincia de Corrientes N° 3.530: arts. 3 a 10** (Competencia), art. 34 (Demanda), art. 107 (Medidas Cautelares).

Para Unidad 6

- a) **Vitantonio (2009)** T° 1. Páginas 104 a 167, 327 a 368, 441 a 453 y T° 2. Páginas.337a 438
- b) **Ley 24.635** - Conciliación obligatoria previa, texto completo.
- c) **Ley Nacional N° 18.345** - Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo: art. 82 a 95 (Prueba), 96 a 131 (Recursos), 149 a 154 (Arbitraje).
- d) **Ley N° 2.225-O** – Código Procesal Laboral de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 7.434): arts. 188 a 189 (Audiencia de Trámite), arts. 190 a 274 (Prueba), 275 a 284 (Sentencia), 285 a 315 (Recursos).
- e) **Norma Estatal de la Provincia de Corrientes N° 3.530:** art. 164 (Audiencia de Trámite), arts. 58 a 83 (Prueba), arts. 84 a 86 (Sentencia), arts. 90 a 104 (Recursos).

III. ESTRATEGIAS

1. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

1.a) Para las clases teóricas:

Se utilizará el método de exposición directa que, comprenderá:

- a) Disertación expositiva en clases teóricas y prácticas.
- b) Activa participación del alumnado
- c) Confección de cuadros sinópticos en forma participativa con la utilización de filminas.
- d) Proposición, análisis y solución de casos prácticos.
- e) Utilización de recursos informáticos tales como entorno “Windows”, “Power-Point”, uso de pizarras y en su caso implementación de dramatizaciones para el caso de las audiencias.

Las clases comenzarán con una fuerte orientación hacia las cuestiones básicas de derecho administrativo y procesal laboral, desde la comprensión al conocimiento pleno de las instituciones básicas, pretendiendo la solidificación de conceptos fundamentales, para luego ingresar al conocimiento de casos prácticos, estableciendo una correcta relación entre teoría y práctica.

Avanzado el curso, se propondrán, analizarán y solucionarán los casos prácticos de aparición cotidiana.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1.b) Para las clases prácticas:

Se utilizarán modelos prácticos de escritos de uso corriente y habitual requeridos por las legislaciones administrativas y procesales vigentes, claro enfoque de la cuestión litigiosa, pretendiendo corrección en la presentación, estilo de redacción con lenguaje jurídico básico y adecuado.

A modo ilustrativo, los trabajos prácticos consistirán en elaboración de reclamos, (redacción de telegramas, actas de inspecciones y constataciones, demanda, contestación lógicamente de modo sintético, confección de cédulas, oficios, conocimiento de partes de una sentencia, etc.)

La Carpeta de Trabajos Prácticos estará constituida por el conjunto ordenado de ellos de manera temática, con soporte informático a través de la instrumentación del aula virtual y página de Facebook para mayor difusión, recopilación y sistematización de la información

Los casos prácticos serán analizados en clase por medio del trabajo individual o en grupo en la reconstrucción, análisis colectivo de los casos incorrectamente resueltos, facilitando la transferencia de conocimientos prácticos a los alumnos, de modo didáctico, utilizando como vehículo la experiencia adquirida por el docente.

2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Evaluación del conocimiento de la normativa, junto a la práctica, con adecuada utilización de terminología jurídica que dentro del ámbito del procedimiento administrativo y laboral de acuerdo a los siguientes parámetros.

a) Creatividad, capacidad y sentido común para utilizar los conocimientos adquiridos, basados en la lógica de las elaboraciones generadas por el conocimiento en sentido práctico, para evitar caer en estimaciones abstractas, dogmáticas.

b) Solvencia para el correcto uso de la información normativa y fáctica, con utilización de las herramientas procesales con respecto a elaboración de las conclusiones respectivas.

c) Objetividad para determinar de manera adecuada la situación conflictiva concreta con aplicación directa de los conceptos teórico-prácticos estudiados.

Con respecto a las actividades prácticas

Se considerará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Utilización de lenguaje técnico-jurídico apropiado.
- b) Organización y prolijidad en la presentación y respeto a las formas procedimentales.
- c) Ubicación temporal y especial de lugar donde deben tramitar cada tipo de procedimiento.
- d) Claridad en el enfoque de la situación a analizar.
- e) Aplicación de la norma concreta, basada en fundamentos teóricos.
- f) Respeto a la perentoriedad de los plazos.